



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 172

Radicado No. No. 13-468-40-89-001-2020-00051-00

Mompós, Bolívar, catorce (14) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2020-00051-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: VAN RANULFO NOYA SALAS.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

ASUNTO:

Según informe secretarial que antecede, el apoderado del accionante presentó memorial solicitando se requiera al BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNBSUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR, el cumplimiento de la medida cautelar.

SE CONSIDERA:

Se tiene el presente caso que, mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de 2020, se decretó una medida cautelar y se ordenó el embargo y retención de dineros depositados en varias entidades bancarias.

Mediante memorial visto en el consecutivo 40 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado, el accionante solicita se requiera a la entidad financiera BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, FINANDINA, AV VILLAS Y BANCO OCCIDENTE, por lo que el despacho considera pertinente ordenar a las entidades bancarias para que informe el estado actual de la medida cautelar de embargo proferida en auto de fecha tres (03) de febrero de 2022.

Mediante memorial visto en el consecutivo 66 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado, el accionante solicita se requiera a la entidad financiera BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNBSUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR., por lo que el despacho considera pertinente ordenar a las entidades bancarias para que informe el estado actual de la medida cautelar de embargo proferida en auto de fecha quince (15) de diciembre de 2020



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 172

Radicado No. No. 13-468-40-89-001-2020-00051-00

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar por secretaria a: BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNBSUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se libre, informe a este despacho el estado actual de cumplimiento de la orden de embargo proferida en el presente proceso ejecutivo por este juzgado en auto quince (15) de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ